

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00703-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor ÁLVARO CASTAÑEDA MONROY quien en vida se identificó con la c.c. 102.235 y falleció el 11 de enero de 2020, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que les asiste a ÁNGELA ISABEL CASTAÑEDA MONROY y EDUARDO ALFONSO CASTAÑEDA MONROY, en calidad de hermanos del causante, y OCTAVIO MANUEL ABELLO CASTAÑEDA, y MARÍA PATRICIA ABELLO de SALAZAR en calidad de cesionarios de BLANCA ELVIRA CASTAÑEDA de ABELLO (hermana del obitado), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se ordena notificar en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a RUTH ENEIDA CASTAÑEDA PEÑA el contenido del presente auto en la forma prevista en el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para que haga valer su interés en la presente sucesión previa acreditación de su parentesco con el causante.

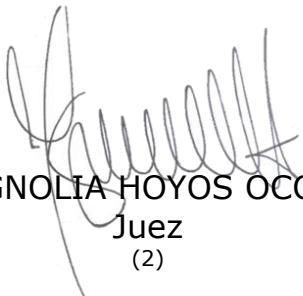
Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase por el medio más expedito.

Decretar la formación de inventarios.

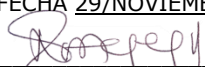
Se tiene al abogado CLAUDIO A. TOBO PUENTES, como apoderado de los interesados ÁNGELA ISABEL CASTAÑEDA MONROY, EDUARDO ALFONSO CASTAÑEDA MONROY, OCTAVIO MANUEL ABELLO CASTAÑEDA y MARÍA PATRICIA ABELLO de SALAZAR. (Fl. 102 a 107 c. digital 9).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0206 FECHA 29/NOVIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr